

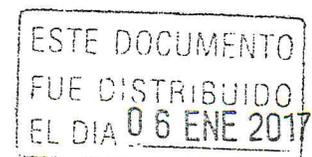
RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO No.01/2017  
**CONTRATO No.11/2015**  
**“SUMINISTROS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL AÑO 2015.”**

**HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO No. 01/2017  
DEL CONTRATO N° 11/2015 QUE DICE:**

Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, Departamento de san Miguel, a las diez horas del día seis de enero dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO:**

- I- Que el Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, con fecha diez de diciembre de dos mil catorce, suscribió el Contrato Número 11/2015, derivado de la Licitación Pública No. 02/2015 denominada **“Suministro de Servicio de Limpieza Privada, para el año 2015”** Resolución de adjudicación No.02/2015, con el Ingeniero **José Wilfredo Pineda Guevara**, de treinta y un años de edad, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número Cero cero cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos setenta y uno-nueve;; actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **Servicio y Productos Industriales, S.A. DE C.V, que se abrevia (Sepinsa)** del domicilio de San Salvador; por un monto de **DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,(\$ 215,998.20)** para Suministrar el Servicio de Limpieza Privada, para el año 2015, en las áreas del Hospital detalladas en el contrato, para un periodo de vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
- II- Que según solicitud de compra Número 010/2016 de fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, firmado por la señora Marleny Aparicio de Paz, Jefe de del Departamento de Servicios Generales, quien solicita la continuación del contrato 11/2015 para el Suministro del Servicio de Limpieza proporcionado por la Empresa Servicios y Productos Industriales S.A de C.V., únicamente para el mes de enero del dos mil diecisiete contemplado en el Romano primero de esta resolución, para el período comprendido de del uno al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.



- III- Qué para Hospital, resulta indispensable contar por ese período de tiempo con el Suministro de Servicios de Limpieza, a fin de de garantizar la higiene en los lugares de trabajo tanto para los pacientes como para los empleados de la institución.
- IV- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del Suministro de Servicios de Limpieza, permanecen favorables para la institución.
- V- Que se recibió nota de fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, firmada por la licenciada Cecilia Elizabeth Reyes de Pineda, Representante legal de la empresa, donde manifiesta su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero de esta resolución, personería Jurídica que ha sido acreditada por medio de certificación de punto de acta de elección de Administrador Único Propietario y suplente, en la que consta que la Licenciada Cecilia Elizabeth Reyes de Pineda, fue electa como Director Presidente, para un período de cinco años, inscrita en el Registro de Comercio al número NOVENTA Y TRES del libre número TRES MIL SEISCIENTOS UNO, del Registro de sociedades, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis,.
- VI- Que según lo descrito en la Clausula. **DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la ley; siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: **a)** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, **b)** Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y **c)** Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación o prórroga.

**POR TANTO**, con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, la suscrita Directora del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel,

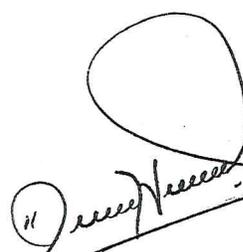
**RESUELVE:**

- 1) **PRORRÓGAR** el contrato N° 11/2015; suscrito con el señor **José Wilfredo Pineda Guevara**, derivado de la Licitación Pública No. 02/2015, Resolución de Adjudicación No.02/2015, denominada **“Suministro de Servicio de Limpieza Privada, para el año 2015”** por un monto de; **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,(\$ 17,999.85)** para que Suministre el Servicio de Limpieza Privada, para el mes de enero del dos mil diecisiete, en las áreas del Hospital detalladas en el contrato, monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, para el plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, el pago se realizará de la siguiente manera: y será aplicado al cifrado presupuestario: **54307**. La cancelación de las facturas, se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días (60) calendario, (a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del QUEDAN respectivo, la documentación siguiente: factura original y seis copias de la factura, duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, incluyendo en la factura No. de Licitación, No. De contrato, No. de Resolución de Adjudicación, Numero de la Prórroga del contrato, juntamente con las actas de Recepción del Suministro del Servicio debidamente firmadas y selladas de recibido por la Administradora de Contrato y Contratista.

- 2) MANTENGASE la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato presentada por el valor de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 43,199.64) equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del servicio contratado, anteriormente por ser innecesario solicitar la presentación de otra y además por encontrarse aún vigente dicha garantía
- 3) Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

NOTIFÍQUESE.

Notifíquese a la UACI, UFI, ALMACÉN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATOS. Lo aquí resuelto para los efectos legales consiguientes.

  
Dra. Juana Elizabeth Hernandez de Canales  
TITULAR

  
Licda. Cecilia Elizabeth Reyes de Medina  
CONTRATISTA



VO. BO.  
  
LIC. JUAN ANTONIO JUAREZ RUBIO  
JURÍDICO HOSPITAL.

